

**DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DEL MANEJO Y USO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE DICHO INSTITUTO EJERCIDO DURANTE EL AÑO 2006.**

*De conformidad con el artículo 146 del Código Electoral del Estado, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, las cuales deberán ser suministradas con oportunidad.*

En razón de lo manifestado, cabe hacer mención de lo dispuesto por el artículo 147 del ordenamiento en cita que señala que son fines del Instituto los siguientes:

- I.- Preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad.*
- II.- Preservar y fortalecer el régimen de los partidos políticos.*
- III.- Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.*
- IV.- Organizar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos; -*
- V.- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y*
- VI.- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.*

En atención de los preceptos antes referidos, se deduce que el Instituto Electoral del Estado (IEE), para cumplir con la función estatal que le ha sido constitucional y legalmente encomendada, debe contar con un presupuesto acorde a las actividades que debe desempeñar en cumplimiento de dicha función de organizar las elecciones locales de Gobernador en su caso, diputados al Congreso del Estado y la renovación de los miembros de los 10 ayuntamientos de la Entidad, apegando su funcionamiento a los principios rectores del propio organismo, así como a los principios democráticos que deben regir a todo proceso electoral, efectuando además tareas encaminadas al constante y eficaz desarrollo en coadyuvancia de la consolidación de los fines antes señalados.

De acuerdo con lo anterior y, toda vez que el presupuesto de una institución constituye una base fundamental para su accionar y desenvolvimiento eficaz y oportuno, el Código Electoral del Estado prevé en su normatividad las disposiciones atinentes atribuyendo como una facultad del Consejo General, la de aprobar anualmente el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto a propuesta del Presidente y remitirlo al Congreso por conducto del Secretario Ejecutivo, según lo establecido en el artículo 163, fracción XXX, del ordenamiento en cita. Asimismo, se estipula como una atribución del Presidente del Consejo General, la de remitir dicho presupuesto al Titular del Poder Ejecutivo para su inclusión dentro del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, según lo preceptuado en el artículo 164, fracción VII, del Código de la materia, atribuciones que se ejercieron a cabalidad en su oportunidad.

En razón de lo expuesto, el referido órgano superior de dirección mediante el acuerdo número 07 de fecha 21 de octubre de 2005, aprobó dicho proyecto de presupuesto por una cantidad total de \$51'500,000.00 (Cincuenta y un millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), proyecto que en definitiva fue disminuido por

el Congreso del Estado, mediante el Decreto número 298, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el día 28 de diciembre de 2005, para quedar en \$49'000,000.00 (Cuarenta y nueve millones de pesos 00/100 m.n.). En dicho presupuesto se contemplaba tanto el presupuesto para el gasto ordinario del Instituto, como el requerido para la organización del Proceso Electoral Local 2005-2006, que comprendió la organización de las elecciones de miembros del Poder Legislativo y las de miembros de los 10 ayuntamientos de la Entidad.

Con relación a lo anterior, y de conformidad con el artículo 23 fracciones I, II y VII del Reglamento Interior del IEE, corresponde a la Coordinación de Fiscalización, emitir un dictamen técnico respecto del manejo y uso del ejercicio presupuestal del Instituto, garantizando en su revisión que dicho manejo de los fondos públicos que constituyen el egreso en el ejercicio correspondiente, se hayan realizado con honestidad, transparencia y estricto apego al presupuesto destinado al cumplimiento de su objeto, tras el ejercicio de las facultades que les conceden los Reglamentos del Instituto a las autoridades en materia de contabilidad y presupuesto señaladas concretamente en el artículo 17 del Reglamento del presupuesto, contabilidad y aplicación del egreso del Instituto Electoral del Estado de Colima, ellas en concordancia además, con la atribución superior concedida a dicho organismo público en los artículos 145 y 146 del Código Electoral Estatal, consistente en administrar y ejercer de manera autónoma su presupuesto.

Para lo anterior, es preciso mencionar que el día 01 de marzo del año 2007, el Presidente de la Coordinación de Administración y Prerrogativas a Partidos Políticos, en cumplimiento de las obligaciones que marcan los artículos 22, fracción XVII, del Reglamento Interior, y 25, inciso B), del Reglamento de Presupuestos, Contabilidad y Aplicación del Egreso del IEE, giró atento oficio al Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE a través del cual remitió los eEstados Financieros al 31 de diciembre del año 2006 del referido órgano electoral estatal, proporcionándolo asimismo en esa misma fecha a la

Presidenta de la Coordinación de Fiscalización para los efectos a que hubiese lugar.

La Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, en concordancia al mandato consignado en el artículo 34 tercer párrafo del Reglamento del Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso del Instituto, consistente en que la misma solicite que los estados financieros del Instituto, sean auditados anualmente por un contador público independiente, la misma se dio a la tarea de encomendar dicha revisión al Contador Público Juan Luis Moctezuma Vélez con cédula profesional 705403, quien cumple con los conocimientos y experiencia necesaria para el buen desempeño de la actividad encomendada, expresando en su dictamen que el presupuesto ejercido en el año 2006 según se desprende de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria del Instituto Electoral del Estado correspondiente al ejercicio señalado, arroja los siguientes resultados:

PARTIDA	GASTO ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL	TOTAL	%
<b>a).- Servicios personales</b> (sueldos de personal del IEE y consejeros de los consejos municipales electorales, permanente y eventual, pago de prestaciones, honorarios, comisiones, entre otros).	11'130,260.42	9'876,589.31	21'006,849.73	44.31
<b>b).- Materiales y suministros</b> (papelería y útiles para escritorio, vestuario, uniformes, materiales y útiles de impresión, material electoral, accesorios de equipo de cómputo, productos sanitarios y de limpieza, combustible, lubricantes y aditivos, suscripciones a periódicos y revistas, material eléctrico, entre otros).	303,570.57	1'958,434.28	2'262,004.85	4.77
<b>c).- Servicios generales</b> (telefónicos, postales, telegráficos y paquetería, energía eléctrica, impuestos, publicidad, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo, congresos, cursos y eventos, publicaciones e impresiones oficiales, viáticos, para el proceso electoral además, arrendamiento de inmuebles, equipos de cómputo y mobiliario, gastos de difusión, capacitación, seguros, alimentación a funcionarios miembros de las casillas electorales, renta de vehículos, elementos para el PREP entre otros).	852,796.16	3'438,601.14	4'291,397.30	9.05
<b>d).- Consejos municipales electorales</b> (gastos de operación).	518,613.66	895,776.15	1'414,389.81	2.98
<b>e).- Bienes muebles e inmuebles.</b>	200,500.00	173,867.70	374,367.70	0.79
<b>f).- Convenio IEE e IFE</b> (lista nominal, material electoral, avituallamiento para mesas directivas de casilla, material para capacitación y elementos para el SIJE, entre otros).		1'249,716.55	1'249,716.55	2.64
<b>SUBTOTAL (1)</b>	<b>13'005,740.81</b>	<b>17'592,985.13</b>	<b>30'598,725.94</b>	<b>64.54</b>

<b>g).- Partidos políticos, financiamiento ordinario y actividades específicas.</b>	10'828,622.96		10'828,622.96	22.84
<b>h).- Partidos Políticos (Financiamiento público NO dispuesto)</b>	190,167.65		190,167.65	0.40
<b>i) Partidos políticos y coaliciones (Financiamiento para gastos de campañas).</b>		5'791,867.00	5'791,867.00	12.22
<b>SUBTOTAL (2)</b>	<b>11'018,790.61</b>	<b>5'791,867.00</b>	<b>16'810,657.61</b>	<b>35.46</b>

<b>SUMA SUBTOTALES</b>	<b>24'024,531.42</b>	<b>23'384,852.13</b>	<b>47'409,383.55</b>	<b>100.00</b>
------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------

Del análisis minucioso practicado por el contador público independiente antes referido, se desprende que la documentación con que se comprueba el egreso ejercido de 30'598,725.94 ( treinta millones quinientos noventa y ocho mil setecientos veinticinco pesos 94/100 ) por las autoridades del Instituto Electoral del Estado cumplen con el requisito primordial de haberse aplicado al objeto propio de la institución y que dicha documentación cumple en un 94.85 % con los requisitos fiscales pertinentes lo que representa una cantidad de \$29'023,764.01 ( veintinueve millones veintitrés mil setecientos sesenta y cuatro pesos 01/100, m.n.), manifestándose al efecto, que el 5.15 % que equivale a un monto de \$1'574,961.93 ( un millón quinientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y un pesos 93/100, m.n.) también ha sido comprobado, pero con documentos que no reúnen en su totalidad los correspondientes requisitos fiscales, circunstancia cuya procedencia encuentra su fundamento en el artículo 13 primer párrafo del Reglamento del Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso antes señalado.

Asimismo, el contador público independiente registró en su informe que respecto a las partidas entregadas a los partidos políticos por concepto de financiamiento ordinario y para actividades específicas por \$10'828,622.96 (Diez millones ochocientos veintiocho mil seiscientos veintidós pesos 96/100

m.n.) se verificó que todos los cheques expedidos por concepto de prerrogativas, están soportados con los recibos correspondientes.

A efecto de que se corrobore la información antes vertida, esta Coordinación manifiesta que se encuentran a disposición de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, los papeles de trabajo derivados de la revisión practicada a los egresos de su presupuesto ejercido durante el año próximo pasado.

Por último, en consecuencia de los motivos y fundamentos expuestos, la Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado considera que, el manejo de los fondos públicos que se observó por las autoridades en materia de contabilidad y presupuesto del Instituto Electoral del Estado, fue llevado a cabo con honestidad, transparencia y apego al presupuesto de egresos aprobado inicialmente por su órgano superior de dirección, pues ha quedado demostrado que el presupuesto ejercido se adecuó a las actividades propias del Instituto Electoral, mismas que fueron encaminadas al fortalecimiento de la institución y persecución de los fines para los cuales fue creado.

Sometido que fue a la consideración de los miembros del Consejo General, el dictamen rendido por la Coordinación de Fiscalización de este Instituto Electoral, relativo a la revisión que practicó al presupuesto de egresos de este organismo público correspondiente al ejercicio de 2006, se proponen a este órgano colegiado los siguientes puntos de

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Este Consejo General aprueba en sus términos el dictamen técnico rendido por la Coordinación de Fiscalización respecto del manejo y uso del presupuesto de egresos del ejercicio 2006 del Instituto Electoral del Estado.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad de siete votos los consejeros integrantes del Consejo General, quienes firman para constancia la totalidad de las hojas que componen este documento.

---

**LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO**  
Consejero Presidente

---

**LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO**  
Consejero Secretario Ejecutivo

---

**LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ**  
Consejero Electoral

---

**LIC. FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS**  
Consejero Electoral

---

**LIC. ROSA ESTHER VALENZUELA  
VERDUZCO**  
Consejera Electoral

---

**LICDA. ANA FRANCIS SANTANA  
VERDUZCO**  
Consejera Electoral

---

**LICDA. MA. DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA**  
Consejera Electoral